**ETAPA DE PLANEACION**
**ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACION**
**(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015)**

El presente documento se elabora de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 en el que se estableció el "*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

## 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe realizar los estudios de Conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que pretende suscribir para atender su necesidad. En igual sentido y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN como parte de los documentos que debe contener el contrato a suscribir.

INFIVALLE, es un establecimiento público de carácter departamental, creado mediante la Ordenanza N° 004 del 19 de noviembre de 1971, descentralizado, de fomento y desarrollo regional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio independiente.

El objeto del Instituto es fomentar el desarrollo sostenible de la región y la calidad de vida de sus comunidades, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la administración pública o privada en sus planes de desarrollo, programas o proyectos de inversión pública.

El Plan de Desarrollo antes dicho, se estructura en términos de cadena de valor que facilite el monitoreo, seguimiento y evaluación orientado a apoyar a la Gobernadora del Departamento en la consecución de metas, mediante la identificación temprana de las fortalezas o debilidades en la implementación de las políticas y la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados por las mismas.

El Instituto Financiero para el Valle del Cauca – INFIVALLE, suscribió el Plan Estratégico Institucional. PEI 2024-2027 "INFIVALLE, LA BANCA QUE TRANSFORMA EL PROGRESO DE NUESTRA REGION", a través de Acuerdo No. 050 del 25 de noviembre de 2020, en la cual estableció como su visión "(...) En el 2030 estar consolidado como el Banco de Desarrollo del Pacífico Colombiano, que brinda soluciones integrales a las necesidades de sus entidades territoriales y descentralizadas, con sensibilidad social, innovación y desarrollo tecnológico, reconocido como líder regional en la gestión de recursos financieros y de proyectos de inversión.", es de anotar que el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2024

– 2027 se encuentra alineado y acorde a los lineamientos del plan de Desarrollo Departamental "*Liderazgo que Transforma*".

Que, el Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); define los lineamientos respecto a programa de bienestar social, programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos. Decreto 1227 de 2005 (Capitulo II, artículos 69 al 85 – Sistema de estímulos): Reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, compilados por el Decreto 1083 de 2015.

Que, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, de conformidad a lo preceptuado por el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, consagrando en su artículo 19 que las entidades regidas por el mismo deben elaborar sus Planes de Bienestar cada año según las necesidades de sus empleados.

Que, El Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, para los servidores públicos de la Entidad busca el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones, con hábitos de vida saludables, con un ambiente laboral adecuado donde se sientan identificados y puedan crecer y crear mejores hábitos, contribuyendo así al cumplimiento de la misión y visión de la Entidad, y aportando herramientas para un superior desarrollo personal.

El bienestar laboral es una de las claves para conseguir un equipo productivo, motivado y comprometido con la entidad. Cuando se hace referencia al bienestar laboral, no solo nos referimos a estar sanos y no padecer enfermedades, sino también a un bienestar emocional que haga sentir a las personas que lo que hacen laboralmente se refleja en una cultura de Felicidad.

El Manual Operativo del Modelo Integrados de Planeación y Gestión - MIPG en la Dimensión 1 de Gestión Humana contempla:

> *"Las Rutas de Creación de Valor, como una herramienta conceptual y metodológica que permita priorizar las acciones previstas. Las Rutas son caminos que conducen a la creación de valor público a través del fortalecimiento del talento humano, y constituyen agrupaciones temáticas que, trabajadas en conjunto, permiten impactar en aspectos puntuales y producir resultados eficaces. Se puede plantear que una entidad que implemente acción efectiva en todas estas rutas habrá estructurado un proceso eficaz y efectivo de GETH".*

El Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 está encaminado al logro de las metas transformacionales a través del mejoramiento del clima organizacional, el desarrollo de incentivos, así como la integración del trabajador y su familia con el entorno laboral, en procura del mejoramiento de los niveles de productividad y dentro del marco de la estrategia de transformación cultural que se tiene prevista. Así mismo el Área de Talento Humano, desarrollará y adelantará el seguimiento de las actividades de bienestar, bajo los parámetros que fija el gobierno nacional.

De esta manera, el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales, que hace referencia a la promoción de servicios tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que, estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

Esta forma de asumir el bienestar social laboral en el contexto organizacional, personal y social, exige vincular al servidor público como sujeto participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomía, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad, en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

La segunda área, es la de Calidad de Vida Laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social. Por ello, es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.

A través del presente documento se realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona jurídica para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de contratación directa entre Entidades Estatales siendo aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a fin de prestar los servicios para la ejecución de actividades del Plan de bienestar para la vigencia 2026, incluida la realización de la Gerencia Técnica y Administrativa para el cumplimiento del objeto contractual.

con la Imprenta Departamental Soluciones Integrales y de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - IMPRETIC´S, entidad que a partir del 21 de marzo de 2024 se denomina INNOVATECH E.I.C.E. que cuenta con capacidad técnica, financiera y organizacional y el suficiente historial de contratación para garantizar la idoneidad y eficacia en la gerencia técnica y administrativa en consonancia directa con la logística para las actividades de bienestar social para la vigencia 2026. Además, su objeto tiene consonancia directa con las actividades del presente proceso contractual.

IMPRETIC´S hoy INNOVATECH E.I.C.E. es una empresa industrial y comercial del orden departamental, creada mediante el Decreto extraordinario No. 1309 del 27 de septiembre de 1972, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

El objeto social de INNOVATECH E.I.C.E. está contenido en el artículo 6º del Estatuto General aprobado mediante acta de junta directiva No 100-03-15.001 del 5 de marzo de

2024. Incluye a saber: ... (...) La prestación de servicios y/o consultoría y/o interventorías en logística y suministros para entidades públicas y privadas que permitan la organización de procesos, recursos y actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento; así como la compra, venta, abastecimiento, distribución, comercialización, alquiler, soporte, mantenimiento y demás bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de su objeto social de manera integral, y que garantice la ejecución de la misma.

En ese orden de ideas, expresadas las necesidades y dado el carácter de las partes y competencias de las mismas se considera viable la celebración del contrato interadministrativo conforme a lo manifestado.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA se obliga con INFIVALLE a prestar los servicios de logística para la realización de las actividades culturales de bienestar social, tales como integraciones de tipo deportivo, lúdico y recreativo, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de INFIVALLE y que se encuentran contenidas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026

## 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

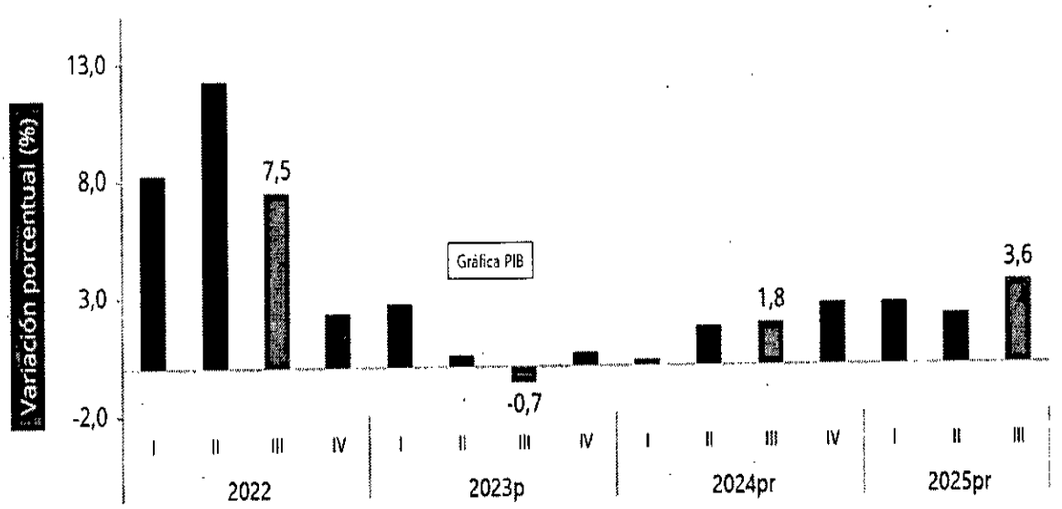
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

## COMPORTAMIENTO DEL PIB

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III




En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

**Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-III / 2025[pr]-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

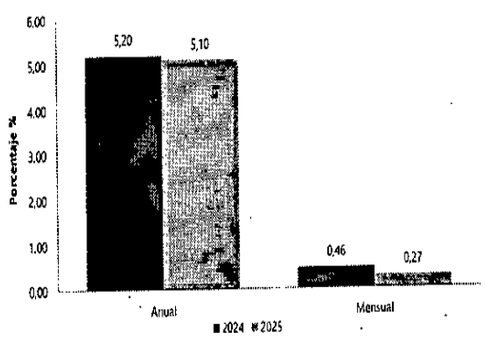
Fuente: DANE, PIB_T

## INDICES DEL PRECIO AL CONSUMIDOR

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Diciembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2024 - 2025**




Fuente: DANE, IPC

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%),

Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,65 | 7,81 | 0,67 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,53 | 5,07 | 0,95 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,90 | 2,13 | 4,76 | 1,48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,71 | -0,01 | 1,85 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,93 | -0,03 | 1,22 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo[1].

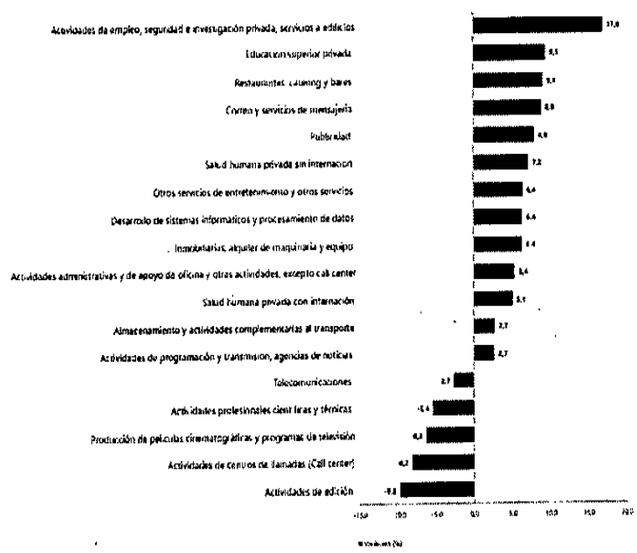
[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
## Octubre de 2025p

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025p / octubre 2024**




**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional

### Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

### 2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

### 2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025p/ octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
**Total nacional**
**Octubre 2025P**

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| Ingresos totales nominales | Ingresos totales nominales | 17,0 | |
| | Ingresos por servicios prestados | 17,1 | 16,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 2,2 | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 45,9 | 0,1 |
| Personal ocupado total* | Personal ocupado total | 0,7 | |
| | Permanente | 0,0 | 0,0 |
| | Temporal directo | 5,9 | 2,2 |
| | Agencias | 13,9 | 0,2 |
| | En misión | -3,8 | -1,7 |
| Salarios personal ocupado sin agencias | Salarios personal ocupado sin agencias | 9,7 | |
| | Salarios personal permanente | 9,3 | 3,4 |
| | Salarios temporal directo | 12,1 | 3,6 |
| | Salarios personal en misión | 8,3 | 2,7 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

### 2.1.2 Educación superior privada

#### 2.1.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024 (Tabla 7).

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| Ingresos totales nominales | Ingresos totales nominales | 9,5 | |
| | Ingresos por servicios prestados | 8,9 | 8,3 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 20,1 | 0,1 |
| | Otros ingresos operacionales | 16,7 | 1,1 |
| Personal ocupado total* | Personal ocupado total | -0,6 | |
| | Permanente | 0,0 | 0,0 |
| | Temporal directo | -1,2 | -0,7 |
| | Agencias | 0,5 | 0,0 |
| | Hora cátedra | 1,7 | 0,1 |
| Salarios personal ocupado sin agencias | Salarios personal ocupado sin agencias | 6,6 | |
| | Salarios personal permanente | 3,7 | 1,0 |
| | Salarios temporal directo | 8,1 | 1,3 |
| | Docente hora cátedra | 7,6 | 4,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,5%, que se explica por el incremento de 8,9% en los ingresos por servicios, de 16,7% en otros ingresos operacionales y de 20,1% en la venta de mercancías. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo. En contraste, se presentó un incremento el personal docente hora cátedra de 1,7% y de 0,5% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal docente hora cátedra, de 8,1% en los salarios del personal temporal directo y de 3,7% en los salarios del personal permanente.

### 2.1.3 Restaurantes, catering y bares

En octubre de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un incremento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024.

| índice (ene 2022 oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| Ingresos totales nominales | Ingresos totales nominales | 9,1 | |
| | Ingresos por servicios prestados | 9,4 | 8,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 14,1 | 0,5 |
| | Otros ingresos operacionales | -31,9 | -0,4 |
| Personal ocupado total* | Personal ocupado total* | -0,5 | |
| | Permanente | 3,4 | 2,0 |
| | Temporal directo | -4,7 | -1,8 |
| | Agencias | -24,7 | -0,8 |
| Salarios personal ocupado sin agencias | Salarios personal ocupado sin agencias | 12,4 | |
| | Salarios personal permanente | 11,4 | 6,3 |
| | Salarios temporal directo | 13,3 | 6,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,1%, que se explica por el incremento de 9,4% en los ingresos por servicios y de 14,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 31,9%. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,7% en el personal temporal directo y de 24,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,4%. 12 Boletín

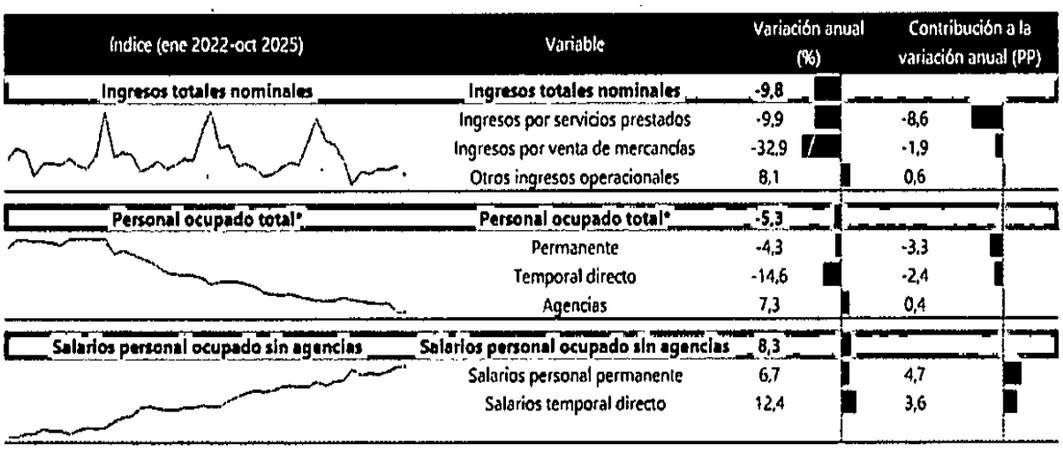
Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo

### 2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

#### 2.2.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

##### 2.2.1.1 Variación anual: noviembre 2024p/ noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 6,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 8,0% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con noviembre de 2023.




**Fuente:** DANE. EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,8%, que se explica por una disminución de 9,9% en los ingresos por servicios y de 32,9% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 8,1%

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 14,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 7,3%.

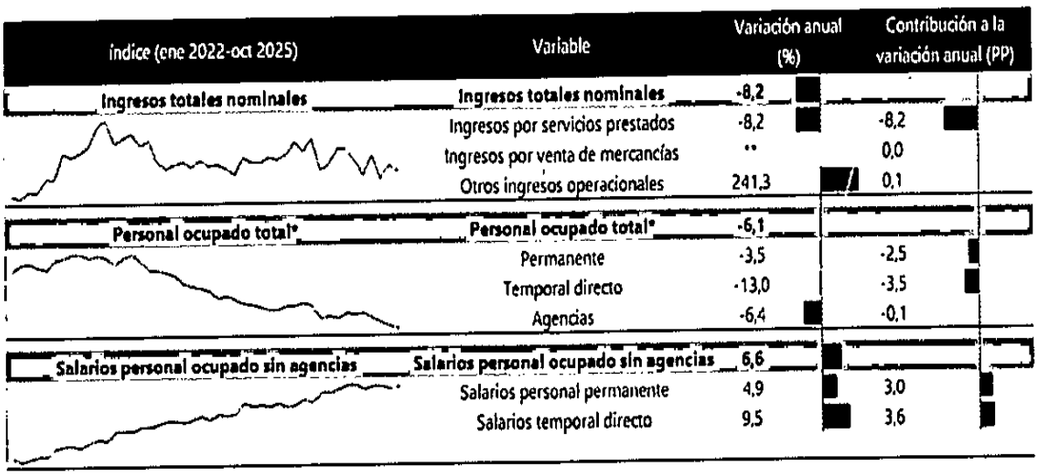
Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 12,4% en los salarios del personal temporal directo.

#### 2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

##### 2.2.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación

negativa de 6,1% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024 (Tabla 10).



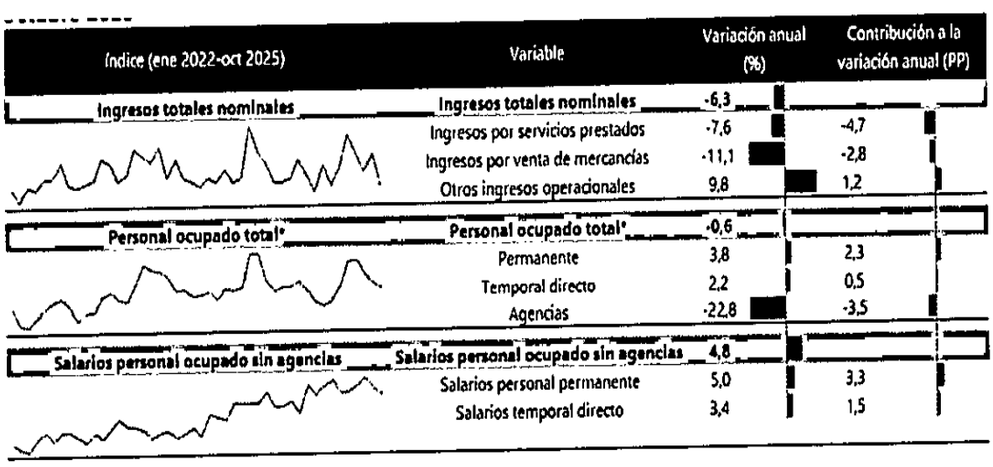

**Fuente:** DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,2%, que se explica por una disminución de 8,2% en los ingresos por servicios. Por otro lado, los otros ingresos operaciones presentaron una variación positiva de 241,3%. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 13,0% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 6,4% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal temporal directo y de 4,9% en los salarios del personal permanente **2.2.3 Publicidad**

### 2.2.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

#### 2.2.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 6,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6% y los salarios registraron un crecimiento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024.




**Fuente:** DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,3%, que se explica por una disminución de 7,6% en los ingresos por servicios y de 11,1% en la venta de mercancías.

Contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 3,8% y el personal temporal directo de 2,2%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 3,4% en los salarios del personal temporal directo.

**Tabla 7.** Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2013-2025

| Año | SMMLV | Variación % Anual | Decreto Del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|
| 2013 | 589.500 | 4,02% | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 616.000 | 4,50% | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 644.350 | 4,60% | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 689.455 | 7,00% | 252 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 737.717 | 7,00% | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 781.242 | 5,90% | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 828.116 | 6,00% | 2451 de 27 diciembre de 2018 |
| 2020 | 877.803 | 6,00% | 2360 del 26 de diciembre de 2019 |
| 2021 | 908.526 | 3,50 % | 1785 del 29 de diciembre de 2020 |
| 2022 | 1.000.000 | 10.07 % | 1724 del 15 de diciembre de 2021. |
| 2023 | 1.160.000 | 16% | 2613 del 28 de diciembre de 2022 |
| 2024 | 1300.000 | 8% | 2293 de diciembre de 2023 |
| 2025 | 1.423.500 | 9,5% | 1572 de diciembre de 2024 |
| 2026 | 1,750,905 | 23.00 % | 1469 de diciembre de 2025 |

Fuente. Ministerio del Trabajo

## 4. ASPECTOS TÉCNICOS

- La clasificación del servicio, objeto de la presente contratación es la siguiente:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | 81141601 | Logística |
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | 93141506 | Servicios de Bienestar Social. |

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Además de obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá atender las necesidades previstas por el área de Talento Humano, conforme a lo establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, actividades enmarcadas dentro de los siguientes ejes:

EJE No.1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL: Este eje hace referencia la nueva forma de adaptación laboral producto de los diferentes cambios a raíz de la pandemia. Hace referencia a temas como factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral.

EJE No 2: SALUD MENTAL: Este eje comprende la salud mental como el estado de bienestar con el que los servidores realizan sus actividades. Incluye hábitos de vida saludable: a) Higiene mental, b) Prevención de nuevos riesgos de salud y efectos pos pandemia.

EJE No 3: DIVERSIDAD E INCLUSION: Este eje hace referencia a las acciones que las entidades deben implementar relacionadas con inclusión, diversidad y equidad.

EJE No 4: TRANSFORMACION DIGITAL: La creación de una cultura digital para el bienestar facilita a los miembros de las entidades la gestión del flujo de trabajo, la asignación y automatización de tareas y la flexibilidad laboral, entre otras utilidades.

EJE No 5: IDENTIDAD Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBICO: comprende acciones encaminadas a promover en los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el código de integridad y los principios señalados en el artículo 2 de la ley 909 de 2004.

Para el desarrollo del Plan de Bienestar Social, se clasificaron las actividades conforme a los siguientes programas:

- Programa de medición de clima laboral.
- Programa de recreación y deporte.
- Programas pre-pensionados.

Los cuales integran las siguientes actividades:

- **Actividad de Capacitación e Integración:** Las actividades de capacitación e integración están dirigidas a mejorar el trabajo en equipo, desarrollar confianza y aumentar las habilidades de los funcionarios.
- **Actividad Lúdica:** El término lúdico se refiere a las actividades relativas al entretenimiento, diversión y juegos, realizadas por las personas en su tiempo libre. Estas permiten salir de la rutina diaria, relajarse y evitar el estrés, entre otros beneficios físicos y psicológicos.

- **Actividad Deportivas:** Actividades orientadas a fomentar el deporte en nuestros colaboradores, permitiéndoles una vida saludable y físicamente activa.

| | |
|---|---|
| **Programa Recreación y Deportes** | |
| Inscripción en actividades recreativas y deportivas, competencias y dotación | $40.000.000 |
| **CALIDAD DE VIDA LABORAL** | |
| **Programa de Medición Clima Laboral** | |
| Eje 1: Equilibrio Psicosocial | $ 776.121.495 |
| Eje 2: Salud Mental | |
| Eje 3: Diversidad e Inclusión | |
| Eje 4: Transformación Digital | |
| Eje 5: Identidad y Vocación por el Servicio Público | |
| **Programa de Pre pensionados** | |
| Preparación al cambio de estilo de Vida | $ 25.000.000 |
| Gerencia Técnica y Administrativa | $ 58.878.505 |
| **TOTAL BIENESTAR** | **$ 900.000.000** |

## 5. ASPECTOS REGULATORIOS

Las bases sólidas de este proceso estarán sustentadas por la siguiente normatividad vigente para el estado colombiano:

- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- DECRETO 1082 DE 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- DECRETO 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado.

## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

INFIVALLE considera necesario realizar el estudio de la demanda teniendo como base las contrataciones que sobre temáticas similares ha ejecutado el Instituto, y otras entidades públicas, con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones, y con ello determinar

aspectos relevantes y unificar criterios en torno a la contratación de la logística de actividades de bienestar social.

## 6.1. PROCESOS DE CONTRATACION ANTERIORES DE INFIVALLE

Con respecto a lo primero, en el presente estudio se enuncian los contratos suscritos entre Infivalle e Impretics cuyo objeto es similar al del presente desde la vigencia 2015 para dar viabilidad al valor a contratar. Entre ellos:

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| CI-97-2021 | IMPRETIC EICE | El CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo técnico, operativo, logistico y tecnológicos en la organización y realización de los eventos y/o actividades del plan de bienestar social de la entidad vigencia 2021, correspondientes al programa de Calidad y Vida Laboral, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos, de conformidad con el cronograma establecido. | Por valor de Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000) MCTE |
| CI-109-2022 | IMPRETIC EICE | El contratista se obliga con Infivalle a organizar y realizar las actividades culturales de bienestar social, tales como integraciones de tipo deportivo, lúdico, cultural y recreativo, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de infivalle y que se encuentran contenidas en el plan de bienestar social para la vigencia 2022. | Por valor de Trescientos veinte millones de pesos ($320.000.000) MCTE |
| CI-46-2023 | IMPRETIC EICE | El contratista se obliga con Infivalle a organizar y realizar las actividades culturales de bienestar social, tales como integraciones de tipo deportivo, lúdico, cultural y recreativo, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de Infivalle y que se encuentran contenidas en el plan de bienestar social para la vigencia 2023. | Por valor de Quinientos millones de pesos ($500.000.000) MCTE |
| CI-138-2024 | IINNOVATECH E.I.C.E. (IMPRETIC EICE) | El contratista se obliga con Infivalle a prestar los servicios de logística para la realización de las actividades culturales de bienestar social, tales como integraciones de tipo deportivo, lúdico y recreativo, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de Infivalle y que se encuentran contenidas en el plan de bienestar social para la vigencia 2024. | Por valor de Quinientos treinta y seis millones ($536.000.000) MCTE |
| CI-16-2025 | IINNOVATECH E.I.C.E. | El contratista se obliga con Infivalle a prestar los servicios de logística para la | Por valor de Quinientos sesenta y ocho millones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (IMPRETIC EICE) | realización de las actividades culturales de bienestar social, tales como integraciones de tipo deportivo, lúdico y recreativo, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de Infivalle y que se encuentran contenidas en el plan de bienestar social para la vigencia 2024. | millones ciento sesenta mil pesos ($568.160.000) MCTE |

## 6.2. PROCESOS DE CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

De igual manera se presenta contratos con vigencias cercanas, consultados en el SECOP, en los cuales diferentes Entidades del Sector Oficial han contratado servicios de logística de actividades institucionales, es decir para un objeto similar y bajo la modalidad de contratación directa para determinar así aspectos uniformes que generen una prestación satisfactoria del servicio. Entre otros:

| Nombre Entidad | Dpto | Modalidad de Contratacion | Fecha de Contrato | Valor del Contrato | URLProceso | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 02/26/2021 | 2,952,456,442 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1784960&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. |
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 09/09/2022 | 2,007,675,969 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3242850&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y campañas de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. |
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 07/05/2022 | 3,195,296,901 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2992278&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos institucionales, disposición de espacios y el desarrollo de estrategias de comunicación. |
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 01/18/2023 | 6,240,000,000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3742886&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos institucionales, disposición de espacios y el desarrollo de estrategias de comunicación. |

| Nombre Entidad | Dpto | Modalidad de Contratacion | Fecha de Contrato | Valor del Contrato | URLProceso | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA | Distrito Capital de Bogotá | Contratación directa | 02/26/2021 | 3,545,098,923 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1797781&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Prestar servicios de producción y difusión de contenidos audiovisuales, monitoreo de medios, implementación de campañas y estrategias integrales de comunicación, operación logística de eventos y/o actividades, desde su planeación hasta su postproducción, todas ellas que permitan la difusión y apropiación del conocimiento, expresiones artísticas, académicas y sociales como mecanismo a través del cual se cumpla el mandato de memoria histórica, reparación simbólica para las víctimas del conflicto a |
| CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA | Distrito Capital de Bogotá | Contratación directa | 02/04/2022 | 4,475,163,648 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2726829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Prestar servicios de operación, administración y producción logística de eventos, así como la preproducción, producción y post producción de contenidos audiovisuales, monitoreo de medios, implementación de campañas y estrategias integrales de comunicación, para el CNMH a nivel nacional |
| CASA DEL VALLE-GOBERNACION DEL VALLE | Distrito Capital de Bogotá | Contratación Directa (con ofertas) | 04/28/2023 | 554,483,500 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4347213&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Fortalecer la identidad cultural Vallecaucana, mediante el desarrollo de actividades artísticas y culturales de circulación, difusión y promoción en la ciudad de Bogotá. |
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 05/26/2021 | 1,615,671,478 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1986557&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística, disposición de espacios y estrategias de comunicación |
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 06/04/2021 | 1,010,770,974 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1993731&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y campañas de comunicación de la Secretaría de la No Violencia. |
| AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 01/24/2023 | 4,549,964,301 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3824485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos institucionales, disposición de espacios y desarrollo de estrategias de comunicación de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA. |

| Nombre Entidad | Dpto | Modalidad de Contratacion | Fecha de Contrato | Valor del Contrato | URLProceso | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 02/01/2022 | 2,809,276,376 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1679736&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos institucionales, disposición de espacios y el desarrollo de estrategias de comunicación. |
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | Antioquia | Contratación Directa (con ofertas) | 03/10/2023 | 1,166,441,840 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3997539&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS, DISPOSICIÓN DE ESPACIOS Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE. |
| MUNICIPIO DE DAGUA | Valle | Contratación régimen especial | 11/12/2024 | 185.714.286 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | Aunar esfuerzos técnicos y operativos para garantizar la realización de actividades recreativas y de integración a la población adulta mayor de los grupos organizados del municipio de Dagua Valle del Cauca, en cumplimiento de las líneas de acción establecidas en la ley 1276 de 2009 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO | Antioquia | Contratación directa | 27/12/2024 | 620.000.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | Prestación de servicios de operación logística para el desarrollo de las actividades de clausura de las festividades decembrinas en el Municipio de Bello 2024 |
| MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO | Putumayo | Contratación régimen especial | 31/12/2024 | | | Aunar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para el desarrollo de las actividades culturales carnavaleras en el marco del proyecto "apoyo a la ejecución de actividades culturales, artísticas y tradicionales del municipio de San Miguel Putumayo |

Del análisis de la demanda se puede definir que los tipos más comunes de contratación son los siguientes:

- Modalidad: Contratación directa por contrato interadministrativo.
- Cantidades: indeterminadas, determinables al final.
- Valor y forma de pago: Existen varias contrataciones por igual o mayor valor que la presente con una forma de pago según demanda de productos.
- Proveedores: Se encuentra que Entidades públicas prestas los servicios requeridos

## 7. ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, la entidad presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la contratación que se está adelantando:

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, estipulan que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

De acuerdo al Consejo de Estado "[...]es interadministrativo el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.[...] En ese sentido, la calidad de interadministrativo de un contrato o convenio está determinada por los sujetos que intervienen en el negocio jurídico que la ley permite aplicar para su celebración, lo cual comporta un grado de excepcionalidad frente a las demás tipologías contractuales donde los sujetos no están restringidos a una cualificación particular.

Que, del análisis del sector realizado, y de la contratación realizada por otras entidades y la anterior adelantada por INFIVALLE, INNOVATECH EICE ofrece los servicios requeridos por la entidad, es una empresa Industrial y comercial del estado, creada por la Ordenanza No 6 de 1971 y el decreto 1309 de 1972.

El objeto social de INNOVATECH E.I.C.E. está contenido en el artículo 6° del Estatuto General aprobado mediante acta de junta directiva No 100-03-15.001 del 5 de marzo de 2024. Incluye a saber: ... (...) La prestación de servicios y/o consultoría y/o interventorías en logística y suministros para entidades públicas y privadas que permitan la organización de procesos, recursos y actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento; así

como la compra, venta, abastecimiento, distribución, comercialización, alquiler, soporte, mantenimiento y demás bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de su objeto social de manera integral, y que garantice la ejecución de la misma.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En el presente estudio de sector se analizó la idoneidad y experiencia del contratista, la cual está relacionada con el conocimiento previo por parte del Instituto, de la forma como otras entidades del Estado han atendido la necesidad.

INNOVATECH E.I.C.E. cuenta con experiencia en la ejecución de contratos con diferentes Entes Territoriales y Entidades Públicas del orden local, departamental y nacional, en el desarrollo de proyectos de interés público.

Teniendo en cuenta que los contratos se constituyen como un medio eficaz para fortalecer los recursos técnicos, económicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de las actividades propias del contratante y/o las funciones que la ley le asigna a las entidades públicas.

Para más ilustración a continuación, se presenta información de contratos que INNOVATECH E.I.C.E. celebró con entidades oficiales y que permiten observar el tipo de contratos ejecutados.

| Nombre Entidad Contratante | Modalidad de Contratación | Fecha de Firma | Valor del Contrato | URLProceso | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO | Contratación directa | 05/19/2023 | 155,000,000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4446315&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Aunar esfuerzos interadministrativos con el propósito de fortalecer integralmente el Plan de Comunicaciones Institucional, programas y eventos especiales y el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano en cuanto a piezas comunicativas desde la diagramación, diseño y producción en el marco de los 70 años de vida institucional |
| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | Contratación Directa (con ofertas) | 03/09/2023 | 522,129,000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4139226&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN MASIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO RENDICIONES DE CUENTAS PROGRAMADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023, DIÁLOGOS CIUDADANOS, PRESENTACIÓN DE INFORMES QUE LA ENTIDAD REQUIERA REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN QUE SE ESTABLEZCA, Y LAS ACTIVIDADES DE IMPRESOS Y |

| Nombre Entidad Contratante | Modalidad de Contratación | Fecha de Firma | Valor del Contrato | URLProceso | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PUBLICACIONES REQUERIDAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. |
| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | Contratación Directa (con ofertas) | 03/09/2023 | 522,129,000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4139226&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN MASIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO RENDICIONES DE CUENTAS PROGRAMADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023, DIÁLOGOS CIUDADANOS, PRESENTACIÓN DE INFORMES QUE LA ENTIDAD REQUIERA REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN QUE SE ESTABLEZCA, Y LAS ACTIVIDADES DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES REQUERIDAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. |
| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | Contratación Directa (con ofertas) | 02/06/2024 | 350,000,000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5597479&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA CREACIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN, IMPRESIÓN, TERMINADO, DIFUSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE TODO LO REFERENTE A LA LÍNEA EDITORIAL Y GRAFICA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN MASIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES, RENDICIONES DE CUENTAS, Y DIÁLOGOS CIUDADANOS PROGRAMADOS DURANTE LA VIGENCIA 2024, Y , TODO LO RELACIONADO |

| Nombre Entidad Contratante | Modalidad de Contratación | Fecha de Firma | Valor del Contrato | URLProceso | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| SECRETARIA GENERAL-GOBERNACION DEL VALLE | Contratación directa | 06/23/2023 | 13,368,998,000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4621978&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y de producción de las actividades de divulgación de la gestión gubernamental y la ejecución consolidada del periodo de gobierno del Plan de Desarrollo Valle Invencible 2020-2023 que contempla el proyecto FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE LAS COMUNICACIONES DE LA GESTIÓN, CONFIANZA Y VISIBILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Y SU PLAN DE DESARROLLO EN EL VALLE DEL CAUCA , con plena autonomía técnica, administrativa y con sus propios medios,(...) |

Por tal razón, la experiencia y respaldo con que cuenta INNOVATECH E.I.C.E. aseguran el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual que se pretende.

- VALOR y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato interadministrativo corresponde a la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000) e incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en desarrollo del mismo.

Justificados así:

| | |
|---|---|
| **Programa Recreación y Deportes** | |
| Inscripción en actividades recreativas y deportivas, competencias y dotación | $40.000.000 |
| **CALIDAD DE VIDA LABORAL** | |
| **Programa de Medición Clima Laboral** | |
| Eje 1: Equilibrio Psicosocial | $ 776.121.495 |
| Eje 2: Salud Mental | |
| Eje 3: Diversidad e Inclusión | |
| Eje 4: Transformación Digital | |
| Eje 5: Identidad y Vocación por el Servicio Público | |
| **Programa de Pre pensionados** | |
| Preparación al cambio de estilo de Vida | $ 25.000.000 |
| Gerencia Técnica y Administrativa | $ 58.878.505 |
| **TOTAL BIENESTAR** | **$ 900.000.000** |

Teniendo en cuenta la necesidad del Instituto, la naturaleza del contrato, y condiciones en las que debe ejecutarse se observa que desde las referidas vigencias (2022, 2023, 2024 Y 2025) la contratación se ha efectuado de manera coincidente en cuanto al objeto y condiciones de ejecución, razón por la cual para la presente contratación se adoptan los mismos criterios continuando con la prestación del servicio.

Por lo anterior, se reconoce en esta entidad, la capacidad de ejecutar de manera idónea el objeto contractual

El pago será cancelado así:

1. Gerencia Técnica y Administrativa: Se reconocerá el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 58.878.505) incluido IVA y todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, para apalancar financieramente la Gerencia Técnica y Administrativa del mismo, la cual se cancelará en cuatro (4) cuotas iguales por valor de $ 14.719.626. Para cada pago el CONTRATISTA deberá presentar el informe de avance de actividades del período, la factura del servicio y la certificación del revisor fiscal o representante legal, en caso de no tener revisor fiscal, donde se acredite el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. También se deberá entregar por parte del CONTRATANTE el informe de supervisión y recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

2. Costos de Producción y/o bolsa de servicios: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($776.121.495) Este valor se abonará en tres (3) cuotas así: La primera (01) cuota por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 336.448.598) a la firma del acta de inicio, perfeccionamiento del contrato, La segunda cuota (02) por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 336.448.598) segundo pago con el 70% de ejecución de la primera cuota; la tercera (3) cuota por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($168.224.299) contra la presentación del informe del 70% de avance del segundo pago y el 30%, restante del primer giro. Sobre dicha cuenta fungirá como ordenador de giro el representante legal de INNOVATECH teniendo en cuenta que podrá girar única y exclusivamente el pago de los servicios y bienes que se causen en la ejecución de las especificaciones del objeto del contrato. Los recursos aquí citados en ningún caso y por ninguna razón harán unidad de caja con los recursos propios de INNOVATECH E.I.C.E. y para su giro requerirán de la aprobación previa del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO I. Los giros con cargo a los recursos depositados en la cuenta especial se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la orden de retiro por parte de INNOVATECH E.I.C.E, siempre y cuando esté debidamente soportada con: a) la copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas por los prestadores de bienes

y servicios vinculados a la ejecución del contrato, b) y con las evidencias o soportes de cumplimiento de los servicios contratados o suministro de bienes a satisfacción. Excepcionalmente, previa aprobación del representante legal de INFIVALLE o del supervisor del contrato se podrá girar de la cuenta recursos para cubrir el pago anticipado de las actividades logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las estrategias requeridas; en todo caso INNOVATECH E.I.C.E deberá presentar el soporte o cotización que justifique dicho pago.

PARAGRAFO II. INNOVATECH E.I.C.E debe garantizar a INFIVALLE que los costos de producción de lo solicitado responderán a criterios de calidad y razonabilidad. Sin desconocer las disposiciones de austeridad que en materia de publicidad están contenidas en el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011). INNOVATECH E.I.C.E someterá a validación de INFIVALLE todas las actividades que requiera realizar en la ejecución del contrato y los costos que estos demanden, los cuales deben ajustarse a los valores del mercado y los presupuestos establecidos. INNOVATECH E.I.C.E solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARAGRAFO III. Al término del contrato se verificará la amortización de todos los costos y gastos inherentes a su ejecución y de resultar saldos no ejecutados a favor de INFIVALLE estos recursos se devolverán al Instituto. Así mismo, se ajustará el valor de la última cuota de gerencia técnica, la cual quedará en un valor proporcional, calculado como referencia sobre el 7% de los costos de producción ejecutados.

El valor del contrato se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP-2026-020 del 05 de enero de 2026 – "Programa de Bienestar 2026", expedidos por la Subgerencia Financiera, por valor de $1.400.000.000

Todos los pagos, incluyen el iva, los impuestos directos e indirectos incluidos, los tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiese de realizarse por Ley.

## 1.MODALIDAD DE CONTRATACION

Por regla general, la escogencia del contratista en los contratos estatales se efectúa a través de licitación pública, razón por la que, la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los casos excepcionalmente establecidos en la Ley 1150 de 2007. Sobre este punto, el artículo 2 ibidem, establece:

"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".

En ese orden de ideas y, de acuerdo con la norma citada, la contratación directa es de aplicación restrictiva, esto es, solo procede por las causales señaladas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2001, el cual dispone:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(..« ) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

**Aunado el** Decreto 1082 de 2015 contempla:

✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: ***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

De esta manera, la Ley 1150 de 2007 y las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011, contemplan la posibilidad de celebrar directamente contratos interadministrativos

Como puede advertirse, la Ley 1150 de 2007, reguló con mayor detalle los denominados contratos interadministrativos, con el fin de asegurar el propósito de cooperación entre las entidades públicas y así evitar que con dichos contratos se desarrollen prácticas para eludir los procedimientos de selección.

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto 2257 del 26 de julio de 2016, cuya reserva se levantó recientemente, ha precisado lo siguiente sobre los contratos y convenios interadministrativos, sus características y el régimen que les resulta aplicable a cada uno de éstos:

"(...) Es decir, por un lado, el Estado en orden a alcanzar su misión recurre a la figura del contrato, acto jurídico de colaboración mutua e intersubjetiva, en el que se

entablan relaciones obligatorias con carácter patrimonial con particulares o con otras entidades estatales —cuando están en un mercado de forma similar a como lo hace el particular-, de la que emanan prestaciones recíprocas entre los sujetos partes del mismo, quienes son titulares de intereses disímiles o contrapuestos.

Que de acuerdo a los anteriores postulados el presente proceso se desarrollara bajo la modalidad de contratación directa.

## 8. RIESGOS

De, acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto requerido obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

El Instituto, responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como aleas administrativos (Teoría del hecho del príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

En virtud de lo anterior, se ilustra la matriz del riesgo y forma de mitigarlo:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1-Propósito (Objetivo ge | Operacionales | Problemas de seguridad Pública. | Probabilidad: 2. Improbable<br><br>Impacto: 4. Mayor | Puede ocasionar restricciones a la ejecución del proyecto por inseguridad. | Asegurar personal se seguridad en las instalaciones en las cuales se opere el proyecto. |
| | Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros | Temblores. | Probabilidad: 1. Raro<br><br>Impacto: 4. Mayor | Paralización de todas las actividades en la ciudad. | Asegura todas las medidas de protección para este tipo de eventos. |
| 2-Componente (Productos) | Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público | Paros, huelgas o actos terroristas que puedan impedir la normal operación del proyecto. | Probabilidad: 1. Raro<br><br>Impacto: 4. Mayor | Alteración del Cronograma de trabajos. | Monitorea el entorno en el cual se operará el proyecto. |
| | Administrativos | Pérdida parcial o total de la información del proyecto por causa del mal funcionamiento de los equipos. | Probabilidad: 1. Raro<br><br>Impacto: 4. Mayor | Sobrecostos en la ejecución del proyecto. | Realizar copias de seguridad continuamente. |

## 9. GARANTIAS

De acuerdo a la naturaleza del presente contrato y conforme a los contratos analizados para el presente contrato no se exigen garantías.

## 10. FORMA EN QUE SE PACTA EL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA:

EFICIENCIA. La eficiencia se alcanza cuando el proceso asociado a la compra utiliza la menor cantidad de recursos ya sean humanos, de tiempo, económicos o materiales. Al respecto, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece la posibilidad que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos.

La causal de celebración del contrato interadministrativo dentro de la modalidad de selección de contratación directa, además de su legalidad contenida, tanto en el artículo inmediatamente anterior, como en el 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, presenta tales características de eficiencia. Lo anterior por cuanto el proceso adelantado utiliza la menor cantidad de recursos de toda índole sin afectar la legitimidad del proceso ni sus condiciones técnicas, administrativas y de capacidad organizacional que se requieren y con las que INNOVATECH E.I.C.E. como empresa industrial y comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa y capital independiente, contribuyendo a la ejecución del plan y los objetivos del Instituto teniendo en cuenta en esta vigencia la necesidad de desarrollar el plan bienestar.

EFICACIA. En cuanto a la eficacia, esta se alcanza cuando se satisface plenamente y con calidad la necesidad de la Entidad que en este caso corresponde a INFIVALLE.

Como se puede observar lo largo del presente se ha indicado la capacidad legal, técnica y económica por parte de INNOVATECH E.I.C.E. de cumplir con el objeto contractual dada la diversidad y amplitud de actividades que estatutariamente puede desarrollar, actividades que en vigencias anteriores ha cumplido cabal y satisfactoriamente a través de contratos suscritos con INFIVALLE y con otras entidades públicas cuya necesidad es comparable.

Dadas las anteriores consideraciones, INFIVALLE logra sustentar la decisión de realizar la contratación directa eligiendo como conveniente a INNOVATECH E.I.C.E. gracias a la calidad en el cumplimiento de los objetos contractuales y la ausencia de reclamaciones en los mismos.

ECONOMÍA. En términos de los manuales de contratación expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la economía se obtiene cuando el precio que se paga por el bien, obra o servicio es adecuado.

El pago de la gerencia técnica convenido con INNOVATECH E.I.C.E. equivalente a un 7%, Con este tipo de servicio se garantiza la disponibilidad del servicio sin sujeción a horarios o días, ahorros en gastos de prestación de servicios correspondientes a la contratación de uno y en muchos casos de varios empleados mientras que una entidad externa como INNOVATECH E.I.C.E dispone de equipos de trabajo multidisciplinarios, propios y tercerizados, que atienden la diversidad de las actividades contempladas dentro del objeto contractual. Además de los mencionado se ahorra en gastos de energía, informática, papelería, espacio de oficina, entre otros.

Es por lo anterior, que durante la ejecución del contrato INNOVATECH E.I.C.E. deberá suministrar todos los recursos de personal, equipos, auditorios, elementos, ayudas y los demás aspectos que considere necesarios para la adecuada, suficiente, y eficiente prestación de los servicios para la total ejecución del objeto del contrato.

## 11. CONCLUSIONES

Conforme al artículo .2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizará contrato interadministrativo con INNOVATECH E.I.C.E, empresa de carácter oficial, misma que de acuerdo a su objeto tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el contrato pretendido por INFIVALLE.

Para constancia, se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**INGRID YALILE BOLIVAR JIMENEZ**
Subgerente Administrativa

Elaboró: Ingrid Yalile Bolivar Jiménez- Subgerente Administrativa
Revisó: Ingrid Yalile Bolivar Jiménez - Subgerente Administrativa